

SERVICIO DE DEPORTES

ANUNCIO

Con fecha 12 de Enero de 2017, del Diputado del Área de Deportes y Medio Ambiente por delegación de la Presidencia, ha resuelto aprobar las normas de las Convocatorias Deportivas Diputación 2017, de acuerdo con la siguiente relación:

DECRETO DEPOR-00005-2017**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES
DEPORTIVO-RECREATIVAS DE ENTIDADES DEPORTIVAS 2017****PREÁMBULO**

La Excm. Diputación Provincial de Cuenca, a través de su Servicio de Deportes, publica esta convocatoria, con objeto de proporcionar una ayuda económica que apoye la realización de los programas y actividades deportivo-recreativas de las Entidades Deportivas de la provincia de Cuenca durante el año 2017.

Como norma general -y para lo que no se especifique en este articulado-, esta Convocatoria se rige por la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial aprobada en el Pleno de 24 de octubre de 2012 y publicada en el BOP el 19 de diciembre de 2012.

NORMATIVA**Primero.- Destinatarios**

Podrán acogerse a esta convocatoria de ayudas bajo concurrencia competitiva, todas las Entidades Deportivas organizadoras de actividades deportivo-recreativas en la provincia de Cuenca, legalmente constituidas, sin afán de lucro y que sean poseedoras de su propio Código de Identificación Fiscal. Deberán estar domiciliados en la provincia de Cuenca e **inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha** y por tanto dedicar sus esfuerzos únicamente a la promoción del deporte.

Quedan excluidas todas aquellas entidades deportivas que no hayan justificado la ayuda concedida por este concepto en el año 2016, excepto si han realizado renuncia expresa por escrito a la ayuda concedida y sin justificar.

Segundo.- Actividades incluidas en la Convocatoria

Se apoyará económicamente uno o como máximo dos programas/actividades realizados en la provincia de Cuenca a cada Entidad Deportiva (en caso de solicitarse más de dos ayudas, la Diputación se reserva el derecho de elegir discrecionalmente el/los programa/s o actividad/es que tengan un mayor interés público de los presentados). Los programas se desarrollarán, desde el **1 de Noviembre de 2016 hasta el 31 de Octubre de 2017**. Los comprendidos entre el **1 de Noviembre** y el **31 de Diciembre de 2017**, serán objeto de ayuda en la Convocatoria de Ayudas del año 2018.

Quedarán excluidos de esta Convocatoria las pruebas de los diferentes Circuitos Deportivos Diputación 2017, puesto que recibirán una ayuda específica para este fin.

Las ayudas, en las que tendrán preferencia los programas estables con una continuidad en el tiempo y las actividades abiertas y participativas, se concederán de acuerdo con la siguiente clasificación de programa/actividad:

Actividades con grupos específicos (minusválidos, tercera edad, niños,...)

Actividades deportivas de carácter popular.

Organización de competiciones deportivas de carácter anual.

Difusión e información deportiva (jornadas, ciclos de charlas o conferencias).

Actividades deportivas en la naturaleza.

Mantenimiento físico (en caso de que el Ayuntamiento respectivo no desarrolle dicho programa).

Promoción de las distintas modalidades deportivas.

Tercero.- Actividades excluidas de la convocatoria

En ningún caso podrán ser objeto de ayuda los siguientes conceptos:

Actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación Provincial.

Pruebas de los diferentes Circuitos Deportivos de Diputación.

Los actos convivenciales que no formen parte de una competición (comidas, vinos de honor, etc.). Aunque si serán subvencionables aquellos gastos de alimentación y avituallamiento que se realicen en el transcurso o nada más finalizar la competición deportiva.

La compra de mobiliario y material inventariable.

Realización de obras de infraestructura, mantenimiento y suministro de locales.

La adquisición de uniformes deportivos. Aunque si serán subvencionables, para competiciones, aquellos gastos relativos a prendas conmemorativas de la prueba disputada que se regalan a los competidores.

Las actividades realizadas fuera de la provincia de Cuenca, salvo en los casos en que por la localización del medio natural así lo exija.

La participación en competiciones deportivas quedan excluidas de esta convocatoria, ya que existen otras específicas para este fin.

Los programas de Escuelas Deportivas y Mantenimiento Físico, y en general aquéllos que reciban apoyo a través de la Convocatoria dirigida a los Ayuntamientos.

Cuarto.- Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en modelo del **Anexo I** (Instancia de solicitud y descripción del programa o actividad). Serán dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca y se presentarán en el Registro del Servicio de Deportes, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 o en cualquiera de los demás registros de la Diputación, (en horario de 9:00 a 14:00 horas), acompañadas de la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del C.I.F.

Ficha de terceros (sólo para aquellas Entidades Deportivas que se presenten por primera vez o exista variación de alguno de los datos).

Fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha.

Proyecto deportivo y económico con balance de ingresos y gastos en el que se especificarán otras ayudas percibidas o previstas.

Listado de socios.

Toda aquella documentación que la Entidad Deportiva considere pertinente para una mejor evaluación del proyecto.

La no presentación de: listado actualizado de socios, proyecto pormenorizado y documentos legales implicará la exclusión automática de la Convocatoria.

Quinto.- Plazos de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes **será de 30 días** naturales a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Instrucción, Ordenación y Resolución

La instrucción de la Convocatoria será realizada por el Jefe del Servicio de Deportes de la Excma. Diputación.

La ordenación se realizará por una Comisión de Valoración constituida por técnicos del Servicio de Deportes, ejerciendo la Presidencia el Diputado del Área de Medio Ambiente, Juventud y Deportes, y actuando como secretario un funcionario del Servicio de Deportes.

La resolución de la concesión de las subvenciones se realizará por el Presidente de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue, con un plazo máximo de seis meses a partir de que se publique la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la LRJ/PAC, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo formularse contra la misma y de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación y potestativamente ante este mismo órgano Recurso de Reposición previo a dicha vía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Séptimo.- Procedimiento de concesión y notificación

El procedimiento a seguir con las peticiones recibidas en tiempo y forma será el siguiente:

7.1.- Evaluación por parte de la Comisión de Valoración, conforme a los siguientes criterios:

Adecuación a la convocatoria.

Número de socios.

Participación real en las actividades diseñadas.

Interés deportivo de los programas presentados.

Presupuesto de la actividad.

Buen desarrollo y justificación de programas para los que se ha solicitado ayuda en convocatorias anteriores.

El adecuado cumplimiento de la normativa respecto a la incorporación del logotipo de la Diputación por ayudas recibidas en convocatorias anteriores.

El grado de patrocinio de otras Entidades públicas o privadas.

7.2.- La Comisión de Valoración, con cargo a la aplicación presupuestaria 308.341.4800023 con un importe máximo total previsto de 70.000 €, una vez aprobada en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2017 para esta Convocatoria, realizará al Presidente de la Excm. Diputación una propuesta de concesión o denegación de las respectivas ayudas y éste resolverá.

7.3.- La notificación de las ayudas se realizará a través de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octavo.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas, por el hecho de concurrir a la presente convocatoria, quedan comprometidos a aceptar su contenido y el resultado de la misma. También se obligan a:

8.1.- Realizar el programa o actividad objeto de la ayuda. Remitir un ejemplar de la publicidad o difusión antes de dar comienzo la actividad. En el caso de existir algún cambio en la actividad o programa deberá notificarse por escrito con la debida antelación al Servicio de Deportes de la Diputación Provincial, en el entendimiento de que sólo serán admisibles los cambios expresamente autorizados por aquél.

En el caso de no realizarse el programa/actividad objeto de la ayuda deberá remitirse por escrito, dentro del año 2017, la correspondiente renuncia a la ayuda concedida.

8.2.- Remitir las justificaciones expresadas en el punto 9 correctamente.

8.3.- Someterse al seguimiento que sobre la realización de las actividades o programas se lleve a cabo por parte del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial.

8.4.- **Incorporar de forma visible, y con la importancia que merece respecto al apoyo recibido y en proporcionalidad con otros patrocinios, el logotipo de la Diputación Provincial en los materiales que se utilicen para la difusión o publicidad de los actos o programas**, dando a conocer el patrocinio de la misma en todos los medios de difusión que se realicen. **“El incumplimiento de esta norma se tendrá muy en cuenta en las concesiones de futuras ayudas”**.

8.5.-El beneficiario de la subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

Noveno.- Justificación y abono de la ayuda

Una vez ejecutado el programa/actividad objeto de la ayuda, se presentará la justificación en el Registro del Servicio de Deportes, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 o en cualquiera de los demás registros de la Diputación, (en horario de 9:00 a 14:00 horas), estableciéndose dos plazos para la presentación de dicha justificación, el 14 de julio de 2017 (para las actividades ejecutadas entre el 1 de noviembre de 2016 y el 30 de junio de 2017) y del 31 de Octubre de 2017 para el resto (del 1 de Julio al 31 de Octubre). En caso de ser subvencionadas dos actividades se tendrá como referencia a efectos de justificación la última de ellas.

Cuando la justificación se presente con errores o ausencia de documentación, se solicitará la subsanación en los plazos estipulados en la Ley General de Subvenciones y/o en la Ordenanza General Reguladora de concesión de Subvenciones de esta Diputación.

La no presentación de la justificación en los plazos establecidos será considerada una infracción grave y le será aplicado lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, artículo 62, en lo relativo a imposición de sanciones.

La justificación deberá incluir:

Anexo II (memoria y justificación). Un anexo por cada actividad subvencionada.

Memoria de cada programa/actividad, que incluirá **el listado de los participantes en cada uno de los programas desarrollados**, incluidos profesores o colaboradores (podrá adjuntarse cuanta documentación se considere oportuna).

Acta arbitral o clasificaciones en caso de competiciones.

Memoria económica con balance de ingresos y gastos (imprescindible incluir las ayudas recibidas por otros Organismos públicos o privados). Copia de las facturas o recibos compulsados por un organismo oficial, por el importe del gasto total realizado (las facturas y recibos deberán incluir: nº de factura nombre y apellidos del perceptor/ empresa, NIF/CIF, dirección completa, concepto y fecha del pago, firma del perceptor y sello en caso de ser empresa).

Un ejemplar de todos aquellos **instrumentos de difusión**, publicidad o información generados en torno al programa/actividad objeto de la ayuda.

Enviar mediante correo electrónico a deportes@dipucuenca.es la información de la actividad con todos los detalles una semana antes de la misma para poder realizar desde la Diputación la publicidad oportuna, así como su posible seguimiento.

Reportaje fotográfico de la actividad en formato digital de al menos 10 fotografías que se presentará por cualquier medio incluido el correo electrónico: deportes@dipucuenca.es . Este extremo sólo será obligatorio para las entidades cuya ayuda sobrepase los 600 €, para el resto será voluntario.

No será justificable la concesión de premios en metálico.

Si los gastos ocasionados para el desarrollo de la actividad subvencionada difirieran de la proyectada inicialmente se reducirá el importe de la ayuda en la misma proporción.


En el momento de la justificación deberá acreditarse estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Décimo.- Compatibilidad

La subvención será compatible con otras subvenciones, pero como norma general el importe de la de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con subvenciones de otras administraciones públicas o privadas, supere el coste total de la actividad a desarrollar.



Undécimo.- Incumplimiento

En caso de incumplimiento de la normativa de la presente Convocatoria, de lo estipulado en la Ley General de Subvenciones y/o en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de esta Diputación, será de aplicación la citada Ordenanza pudiéndose llegar a la pérdida, o en su caso reintegro de la subvención, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse.

 		CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVO-RECREATIVAS DE ENTIDADES DEPORTIVAS 2017	
ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA (un anexo por cada actividad presentada para subvención)			
1. Datos de la Entidad			
Nombre de la Entidad:		CIF:	
Domicilio a efectos de notificaciones:			
Municipio:	Código Postal:	Teléfono/s:	
E-mail:	Nº RED CLM:	Fecha inscripción:	Nº socios:
2. Datos de identificación del representante			
Nombre y apellidos del representante:			
Cargo o representación:	NIF:	Teléfono:	
3. Descripción del programa o actividad			
Denominación del programa:			
Lugar de desarrollo:	Fecha y horario de realización:		
Nº participantes edición anterior:	Nº participantes previstos:		
Responsable del programa:		Teléfono:	
Otras observaciones:			
Presupuesto de Ingresos		Presupuesto de Gastos	
Subvenciones:	Euros	Organización:	Euros
Patrocinadores:	Euros	Monitores/jueces:	Euros
Cuotas:	Euros	Trofeos:	Euros
Otros:	Euros	Otros:	Euros
Ingresos totales:	Euros	Gastos totales:	Euros
Importe solicitado:		Euros	
4. Relación de documentos aportados por el solicitante			
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del CIF.			
<input type="checkbox"/> Ficha de terceros (sólo para aquellas entidades que se presenten por primera vez o exista variación de los datos).			
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha.			
<input type="checkbox"/> Proyecto deportivo y económico con balance de ingresos y gastos, incluyendo las ayudas percibidas o previstas.			
<input type="checkbox"/> Listado de socios actualizado.			
5. Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad, hace constar, bajo su responsabilidad, que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Cuenca ó demás Entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En _____ a _____ de _____ de 2017

Firma y sello

 		CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVO-RECREATIVAS DE ENTIDADES DEPORTIVAS 2017	
ANEXO II. MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN (un anexo por cada actividad subvencionada)			
1. Datos de la Entidad			
Nombre de la Entidad:		CIF:	
Domicilio a efectos de notificaciones:			
Municipio:	Código Postal:	Teléfono/s:	
E-mail:		Nº socios:	
2. Datos de identificación del representante			
Nombre y apellidos del representante:			
Cargo o representación:		NIF:	Teléfono:
3. Descripción del programa o actividad realizada			
Denominación del programa:			
Lugar de desarrollo:		Fecha y horario de realización:	
Número de participantes:		Número de horas (para cursos):	
Responsable del programa:			Teléfono:
Otras observaciones:			
Balance de Ingresos		Balance de Gastos	
Subvenciones:	Euros	Organización:	Euros
Patrocinadores:	Euros	Monitores/jueces:	Euros
Cuotas:	Euros	Trofeos:	Euros
Otros:	Euros	Otros:	Euros
Total:	Euros	Total:	Euros
Ayuda concedida:		Euros	
4. Relación de documentos aportados			
<input type="checkbox"/> Memoria deportiva detallada de la actividad incluyendo listado de participantes en las actividades.			
<input type="checkbox"/> Acta arbitral o clasificaciones en caso de competiciones.			
<input type="checkbox"/> Memoria económica con balance de ingresos y gastos. Facturas acreditativas del gasto realizado mediante original o copia compulsada.			
<input type="checkbox"/> Elementos de difusión (carteles, trípticos, etc.). Reportaje fotográfico (solo para ayudas superiores a 600 Euros).			
5. Declaración			
D./DÑA. _____, con N.I.F. _____, en representación de la Entidad DECLARO:			
- Que se ha realizado la actividad y que todos los datos que figuran en la justificación son ciertos.			
- Que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.			
- Que la subvención concedida junto con otras ayudas obtenidas por otras entidades no superan el coste total de la actividad.			
- Que la Entidad está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.			
Asimismo, AUTORIZO a la Diputación Provincial de Cuenca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones a fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.			
En _____ a _____ de _____ de 2017			
Fecha máxima justificación (en horario de 9:00 a 14:00 horas):			Firma y sello
- 14-Julio-2017 (programas entre 01/11/2016 y 30/06/2017)			
- 31-Octubre-2017 (programas entre 01/07/2017 y 31/10/2017)			